



CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° PMI-SAMC-001-2026

CERTIFICA:

Que una vez efectuadas las labores de supervisión, seguimiento y control asignadas en el contrato de prestación de servicios profesionales **PMI-SAMC-001-2026**, se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones propias del mismo por parte del CONTRATISTA: **SEGURIDAD UNION DE COLOMBIA LTDA** identificado con NIT N° 809003570-5.

Así mismo, el supervisor ha efectuado y verificado oportunamente el cargue, registro y validación de los documentos requeridos en las plataformas institucionales y en los sistemas de información que así lo exigen, garantizando el cumplimiento de los lineamientos normativos y procedimentales vigentes.

Que, en desarrollo del mismo, ha presentado el informe correspondiente al **SEGUNDO PAGO** pago de 11, correspondiente al periodo comprendido del 01 de **MARZO** de 2026 al 30 DE **MARZO** de 2026 y es procedente a efectuar el respetivo pago.

Dado en Ibagué, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año 2026.

El supervisor


ALFONSO LUIS SUAREZ LAURADA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.



Personería de Ibagué

INFORME DE SUPERVISIÓN Y ACTIVIDADES PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

FECHA :	25 DE MAYO DEL 2026	INFORME N°	2	de	11
---------	---------------------	------------	---	----	----

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA

CONTRATO No.	PMI-SAMC-001-2026	FECHA (dd/mm/aaaa) :	16/02/2026
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	SEGURIDAD UNION DE COLOMBIA LTDA		
CÉDULA DEL CONTRATISTA:	809003570-5		
DECLARANTE RENTA	SI: X NO:	APLICA IVA:	SI: X NO:
REGIMEN:	RESPONSABLE:		
PERSONA	NO RESPONSABLE:		
RETEICA:	Otras actividades profesionales científicas y técnicas n.c.p	SI: X NO:	CODIGO RETEICA: 8020 TARIFA:
NATURAL:			
UNION TEMPORAL:			
VALOR INICIAL:	\$203.258.483,00	PLAZO INICIAL:	31 DE DICIEMBRE 2026
No. De CDP(s) y Fecha (dd/mm/aaaa) : Contrato Inicial	2026000046 DE FEBRERO 16 DE 2026	No. De RP(s) y Fecha (dd/mm/aaaa) :	2026000149 DE FEBRERO 16 DE 2026
No. De CDP(s) y Fecha (dd/mm/aaaa) : Adicion		No. De RP(s) y Fecha (dd/mm/aaaa) :	
NOMBRE(s) DEL(os) SUPERVISOR(es)	ALFONSO LUIS SUAREZ LAURADA		
FECHA DEL ACTA DE INICIO	16 DE FEBRERO 2026		
FECHA DE TERMINACION (dd/mm/aaaa):	31 DE DICIEMBRE DE 2026		
PERIODO DEL PRESENTE PAGO	DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO		
NÚMERO PLANILLA SEGURIDAD	9501565398 MES DE MARZO		

INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS ETC

TIPO DE ACTA Y No. DE ACTA	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR ADICIONAL (EN PESOS)	PLAZO ADICIONAL (EN DIAS)
PLAZO TOTAL EN DIAS INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES .		VALOR TOTAL	

CONCEPTO PRESUPUESTAL DEL PRESENTE PAGO

CONCEPTO PRESUPUESTAL	N° RP	VALOR A AFECTAR PARA ESTE PAGO
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Honorarios	212.02.02.008.009	\$ 19.141.997,12

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL ACTO CONTRACTUAL	\$203.258.483,00	
VALOR DE ADICIONES	\$0,00	
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		\$7.018.731,73
VALOR PRESENTE PAGO		\$19.141.997,12
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		\$177.097.754,15
SUMAS IGUALES	\$203.258.483,00	\$203.258.483,00

6. CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA EN MENCIÓN:

Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) ALFONSO LUIS SUAREZ LAURADA
Supervisor del Contrato PMI-SAMC-001-2026 del 16/02/2026

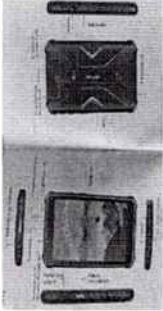





FIRMA(s):

NOTA: TODOS LOS CAMPOS DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DEBEN SER DILIGENCIADOS, CUANDO ALGÚN ÍTEM NO APLIQUE SE DEBE REGISTRAR "N/A" EN LOS CAMPOS DEL TEXTO; EN LOS CAMPOS DE CIFRAS O VALORES, CUANDO NO HAYA VALOR SE DEBERÁ REGISTRAR "0"




Personería de Ibagué


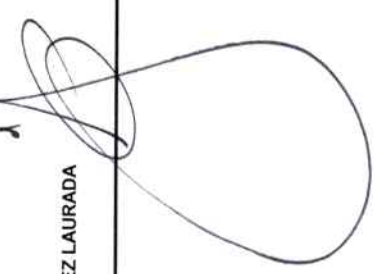
INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES			
RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION
<p>1. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de visitantes y bienes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Registro de ingreso/ salida verificación y direccionamiento de los visitantes. Diligenciamiento de la planilla de visitantes 		<p>Verificación de las planillas diariamente.</p>
<p>2. Suministrar el personal que preste el servicio de manera oportuna y diligente en ejecución del contrato</p>	<ul style="list-style-type: none"> Asignación adecuada del personal Supervisión operativa Control de asistencia y puntualidad Evaluación de desempeño Uso de herramientas tecnológicas Atención de novedades Cumplimiento de los procesos y procedimientos internos de SUC para el proceso de selección, contratación y capacitación del personal 		<p>Supervisión las 24 horas</p> <p>La verificación se realizará mediante la revisión de los cuadros de turnos programados y ejecutados, planillas de control de asistencia, minutos de servicio y reportes diarios de novedades, en los cuales se evidencie la prestación continua del servicio de lunes a domingo, incluidos los días festivos. Asimismo, el supervisor del contrato efectuará visitas periódicas y validará la presencia del personal en los puestos asignados, dejando constancia en los informes de supervisión. Adicionalmente, se podrá verificar a través de registros de medios tecnológicos, como sistemas de control de acceso o monitoreo.</p>
<p>3. Prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas de lunes a domingo incluyendo días festivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Programación de turnos y cuadrantes Relevos oportunos del personal Supervisión permanente Seguimientos a novedades del servicio Comunicación operación constante Auditorias e informes de cumplimiento 		
<p>4. Dotar al personal que prestara los servicios de vigilancia con: uniforme, carnet y elementos de seguridad según la normatividad vigente, los cuales deberán ser portados permanentemente</p>	<ul style="list-style-type: none"> Supervisión las 24 horas constantes, verificando los elementos de seguridad y su portabilidad. 		<p>Supervisión diaria</p>

<p>5. Mantener permanente comunicación interna entre los puestos de vigilancia, la central de la compañía y el supervisor del contrato</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se garantiza la comunicación permanente mediante el uso de equipos de comunicación como radios, teléfonos celulares y sistemas de monitoreo, los cuales permiten el contacto constante entre los puestos de vigilancia, la central de la compañía y el supervisor del contrato. • Adicionalmente, se establecen reportes periódicos de novedades, rondas de verificación y canales de comunicación activos durante todo el servicio, asegurando una respuesta oportuna ante cualquier situación que se presente. 		<p>Revisión y supervisión diaria</p>
<p>6. Reportar en forma inmediata ante el supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio</p>	<p>Se reporta de forma inmediata cualquier anomalía presentada en la prestación del servicio mediante comunicación directa con el supervisor del contrato, utilizando los canales establecidos como radio, teléfono celular o medios digitales.</p> <p>De igual manera, se deja registro de la novedad en la minuta de servicio y en los informes correspondientes, garantizando la trazabilidad de la información y permitiendo la toma oportuna de decisiones correctivas.</p>		<p>Revisión diaria del supervisor y entrega del libro para su revisión</p>
<p>7. Suscribir un Acta de recibo inicial, y las actas de recibo periódicas, que sean necesarias durante la ejecución del contrato, que dé cuenta de los elementos, bienes muebles, que hacen parte del predio a vigilar</p>	<p>Se suscribe el Acta de Recibo Inicial al inicio del contrato, en la cual se relacionan detalladamente todos los elementos y bienes muebles que hacen parte del predio a vigilar, verificando su estado y cantidad.</p> <p>De igual manera, durante la ejecución del contrato se elaboran y suscriben actas de recibo periódicas cuando se presentan novedades como ingresos, retiros o cambios en los bienes, garantizando el control, seguimiento y trazabilidad de los mismos, con el respectivo respaldo documental firmado por las partes.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión y validación de las actas de recibo inicial y actas periódicas debidamente suscritas por las partes, en las cuales se detalle el inventario de los bienes muebles del predio. Asimismo, se efectuará control a través de registros documentales, soportes fotográficos (cuando aplique) y conciliaciones periódicas del inventario. Adicionalmente, el supervisor del contrato verificará la correspondencia entre los bienes relacionados en las actas y los existentes físicamente en el predio, dejando constancia en informes de supervisión.</p>
<p>8. Adoptar medidas de prevención, registro y control necesarias para garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles</p>	<p>Se adoptan medidas de prevención, registro y control mediante la implementación de protocolos de seguridad establecidos, tales como control de accesos de personal, registro en minutas y sistemas de control, realización de rondas periódicas, verificación de áreas críticas y supervisión constante.</p> <p>Asimismo, se utilizan medios tecnológicos como cámaras de vigilancia y equipos de comunicación, permitiendo una reacción oportuna ante cualquier situación que pueda afectar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles. Estas acciones garantizan la protección, seguimiento y control permanente durante la prestación del servicio.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de las minutas de servicio, registros de control de acceso de personal y vehículos, reportes de rondas de vigilancia y formatos de inspección de áreas críticas. Asimismo, se validará a través de informes de supervisión, en los cuales se evidencie el cumplimiento de los protocolos de seguridad y las medidas de prevención implementadas. Adicionalmente, se podrán utilizar soportes de medios tecnológicos como grabaciones de cámaras de vigilancia, registros de sistemas de monitoreo y reportes de novedades, que permitan corroborar la ejecución de las actividades de control y protección de los bienes muebles e inmuebles.</p>
<p>9. Asignar un supervisor que debe cumplir con los requerimientos, necesarios para manejar personal que sea requerido, y verifique que el uso de los equipos de comunicación, armas, animales y todo el conocimiento al buen desempeño de la labor de vigilancia y demás actividades que le sean designadas por parte del supervisor del contrato</p>	<p>Se asigna un supervisor idóneo que cumple con los perfiles y requisitos establecidos; encargado de coordinar, dirigir y controlar al personal operativo, este realiza verificaciones periódicas al servicio, asegurando el adecuado uso de los equipos de comunicación, elementos de dotación, armamento (cuando aplique) y demás recursos asignados.</p> <p>Asimismo, supervisa el cumplimiento de los protocolos de seguridad, procedimientos operativos y consignas del puesto, atendiendo de manera oportuna las instituciones impartidas por el supervisor del contrato y garantizando el correcto desarrollo de las actividades de vigilancia.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión del acta de designación del supervisor y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo. Asimismo, se validará a través de los informes de supervisión, registros de visitas y controles operativos en los puestos de servicio, donde se evidencie la gestión realizada sobre el personal y la verificación del uso adecuado de los equipos de comunicación, armamento (cuando aplique) y demás recursos.</p>
<p>10. Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad ofrecido sea permanente y sin interrupciones</p>	<p>Se garantiza la prestación permanente y sin interrupciones del servicio de vigilancia mediante la adecuada programación de turnos, relevos oportunos del personal y la disponibilidad de personal de respaldo ante cualquier novedad.</p> <p>Asimismo, se realiza supervisión constante del servicio y control de asistencia, asegurando la cobertura total de los puestos asignados, en caso de contingencias, se activan planes de reacción inmediata para evitar interrupciones, garantizando así la continuidad y eficiencia del servicio durante toda la ejecución del contrato.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los cuadros de turnos programados y ejecutados, planillas de control de asistencia y registros de relevo del personal, donde se evidencie la continuidad del servicio en todos los puestos asignados. Asimismo, se validará a través de las minutas de servicio y reportes de novedades, en los cuales se registre la prestación ininterrumpida del servicio.</p>

<p>11. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato durante el desarrollo del contrato</p>	<p>Se acatan de manera oportuna y estricta todas las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, garantizando su correcta ejecución a través de la comunicación directa con el personal operativo y la supervisión constante del servicio.</p> <p>Asimismo, se realiza seguimiento al cumplimiento de dichas directrices, dejando registro en los informes y minutas correspondientes, con el fin de asegurar la adecuada prestación del servicio y la mejora continua de las actividades de vigilancia.</p>	<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los registros de comunicación e instrucciones emitidas por el supervisor del contrato, tales como correos electrónicos, actas, memorandos o consignas de servicio. Asimismo, se validará a través de las minutas de servicio, reportes de novedades e informes operativos, en los cuales se evidencie la ejecución de las instrucciones impartidas.</p>
<p>12. Adaptar la cantidad y modalidad de puestos de vigilancia, cuando, por razones del servicio, así lo solicite el supervisor del contrato.</p>	<p>Se garantiza la adaptación de la cantidad y modalidad de los puestos de vigilancia conforme a los requerimientos del servicio, mediante la disponibilidad operativa de personal y la planificación estratégica de recursos.</p> <p>Una vez recibida la instrucción del supervisor del contrato, se realiza el análisis de la necesidad, se ajusta la programación de turnos y se redistribuye el personal conforme a las nuevas condiciones, asegurando la continuidad y eficiencia del servicio.</p> <p>Asimismo, se implementan los cambios en los protocolos operativos y se deja el respectivo registro documental, garantizando trazabilidad y cumplimiento de las directrices impartidas.</p>	<p>La verificación se realizará mediante la revisión de las solicitudes formales del supervisor del contrato (actas, correos o comunicaciones oficiales) donde se requieran ajustes en la cantidad o modalidad de los puestos de vigilancia. Asimismo, se validará a través de los cuadros de turnos actualizados, programación del servicio y planillas de control, en los cuales se reflejen los cambios implementados.</p>
<p>13. Suministrar para la ejecución del contrato radios, telefonía celular y personal necesaria por cada puesto de trabajo, empleando equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento, los equipos de comunicación suministrados deben permitir la comunicación inmediata con la Policía metropolitana de Ibagué</p>	<p>Se garantiza el suministro de los equipos de comunicación y del personal requerido para cada puesto de trabajo, incluyendo radios y telefonía celular, los cuales cumplen con la normatividad vigente y cuentan con la debida autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, siendo utilizados exclusivamente para los fines establecidos en la licencia de funcionamiento.</p> <p>Estos equipos permiten la comunicación inmediata, oportuna y permanente entre los puestos de vigilancia, la central de operaciones y las autoridades competentes, incluida la Policía Metropolitana de Ibagué; asimismo, se realiza mantenimiento preventivo y verificación periódica de su correcto funcionamiento, asegurando la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio.</p>	<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los inventarios y actas de entrega de equipos de comunicación (radios y telefonía celular) asignados a cada puesto de trabajo, así como de la relación del personal dispuesto para la prestación del servicio. Asimismo, se validará la documentación que acredite que los equipos se encuentran autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y que son utilizados conforme a la licencia de funcionamiento.</p>
<p>14. Contar, durante el tiempo ejecución del contrato, con la vinculación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana de la Policía Metropolitana</p>	<p>Se garantiza, durante toda la ejecución del contrato, la vinculación activa a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de la Policía Metropolitana, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la autoridad competente.</p> <p>Esta articulación permite el intercambio oportuno de información, la coordinación de acciones preventivas y la reacción inmediata ante cualquier situación que afecte la seguridad.</p> <p>Asimismo, se mantiene comunicación permanente con la Policía, fortaleciendo los mecanismos de vigilancia, control y apoyo en el área de prestación del servicio.</p>	<p>Se validará a través de registros de comunicación, reportes de novedades e informes operativos, en los cuales se evidencie la interacción y coordinación con la Policía. Adicionalmente, el supervisor del contrato podrá corroborar dicha vinculación mediante consultas directas con la autoridad y dejar constancia en los informes de supervisión, garantizando la participación activa durante la ejecución del contrato.</p>
<p>15. Mantener actualizados los permisos, patentes, licencias, libros, registros, seguros y demás requisitos conforme a la normatividad vigente.</p>	<p>Se garantiza el mantenimiento actualizado de todos los permisos, patentes, licencias, libros, registros, pólizas de seguros y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, mediante la implementación de controles administrativos y revisiones periódicas.</p> <p>Asimismo, se realiza seguimiento a las fechas de vencimiento y procesos de renovación, asegurando el cumplimiento oportuno de las obligaciones legales y regulatorias, lo que permite la correcta y continua prestación del servicio de vigilancia.</p>	<p>La verificación se realizará mediante la revisión periódica de los permisos, patentes, licencias, libros, registros y pólizas de seguros, validando su vigencia y cumplimiento conforme a la normatividad aplicable. Asimismo, se llevará un control de fechas de vencimiento y renovaciones, soportado en matrices o cronogramas de seguimiento documental.</p>



<p>16. Emplear la dotación de acuerdo con el uso autorizado en el respetivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley</p>	<p>Se garantiza el uso adecuado de la dotación asignada conforme a los permisos y autorizaciones vigentes, asegurando que todos los elementos sean utilizados exclusivamente para los fines establecidos en la normatividad aplicable.</p> <p>Asimismo, se ejerce control permanente por parte de la supervisión sobre el personal operativo, verificando que no se emplee armamento no autorizado y que se cumplan estrictamente los protocolos de manejo, porte y custodia.</p> <p>De igual manera, se realizan controles y registros periódicos de la dotación, garantizando el cumplimiento de la ley y la correcta prestación del servicio.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los inventarios y actas de entrega de dotación y armamento asignado al personal, así como de los permisos y autorizaciones vigentes para su uso. Asimismo, se validará a través de registros de control de armamento, libros de minuta y formatos de asignación, donde se evidencie el uso conforme a la normatividad.</p> <p>Adicionalmente, se efectuarán inspecciones periódicas por parte del supervisor, verificando in situ que el personal porte únicamente los elementos autorizados y haga uso adecuado de los mismos. Igualmente, se dejará constancia en informes de supervisión y registros operativos, garantizando el cumplimiento de la ley y la trazabilidad de la información.</p>
<p>17. Responder por la pérdida bienes debidamente comprobada, cuando hubo falla en el cumplimiento de las obligaciones para el normal desarrollo del objeto del contrato</p>	<p>Se garantiza la responsabilidad frente a la pérdida de bienes cuando esta sea debidamente comprobada y atribuible a fallas en el cumplimiento de las obligaciones del servicio.</p> <p>Para tal efecto, se adelantan los procesos de verificación e investigación correspondientes, analizando las causas de la novedad y determinando la posible responsabilidad.</p> <p>En caso de evidenciarse incumplimiento, se procede conforme a lo establecido en el contrato y la normatividad vigente, incluyendo la activación de las pólizas de seguros y la adopción de medidas correctivas, con el fin de resarcir los daños ocasionados y fortalecer los controles operativos para evitar la recurrencia de estos hechos.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los informes de novedades e incidentes, actas de investigación interna y soportes documentales que permitan establecer las causas de la pérdida y la posible responsabilidad del servicio de vigilancia. Asimismo, se validará a través de los registros de minutos, reportes operativos y evidencias como videos de cámaras de seguridad (cuando aplique).</p> <p>Adicionalmente, se verificará el cumplimiento de las acciones adoptadas por el contratista, tales como reposición, reparación o compensación del bien afectado, dentro de los términos establecidos, así como la activación de pólizas de seguros cuando corresponda. Todo lo anterior deberá quedar soportado en informes de supervisión y documentos de cierre del evento, garantizando la trazabilidad del proceso</p>
<p>18. No exceder por ninguna razón la jornada laboral máxima establecida en el Régimen Laboral Colombiano y demás normatividad vigente y garantizar que el total de las horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que las personas encargadas de prestar el servicio de vigilancia disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por la misma persona</p>	<p>Se garantiza el cumplimiento estricto de la jornada laboral máxima establecida en el Régimen Laboral Colombiano, mediante la adecuada programación y control de turnos, asegurando que el personal no exceda las horas legalmente permitidas.</p> <p>Asimismo, se verifica que el total de horas semanales se ajuste a la normatividad vigente, garantizando los tiempos de descanso obligatorios.</p> <p>La supervisión del servicio realiza control permanente para evitar la duplicidad de turnos por una misma persona, promoviendo condiciones laborales adecuadas y el bienestar del personal, lo que contribuye a la eficiencia y calidad en la prestación del servicio de vigilancia.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los cuadros de turnos programados y ejecutados, planillas de control de asistencia y registros de ingreso y salida del personal, en los cuales se evidencie el cumplimiento de la jornada laboral máxima legal y la distribución adecuada de las horas semanales.</p> <p>Asimismo, se validará que no existan turnos doblados mediante el análisis de la programación y los reportes de servicio, garantizando los tiempos de descanso del personal. Adicionalmente, el supervisor del contrato realizará seguimiento periódico y dejará constancia en los informes de supervisión. Igualmente, se podrán revisar registros de nómina y liquidación de horas, asegurando el cumplimiento de la normatividad laboral vigente.</p>
<p>19. tender los reclamos del supervisor del contrato, y adoptar las medidas inmediatas en el caso de que algún vigilante se vea involucrado ya sea por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes objeto de la prestación del servicio</p>	<p>Se atienden de manera oportuna los reclamos presentados por el supervisor del contrato, implementando de forma inmediata las acciones correctivas a que haya lugar. En caso de que algún vigilante se vea involucrado, ya sea por acción u omisión, en hechos que afecten los bienes objeto del servicio, se activa el proceso de verificación e investigación correspondiente, adoptando medidas preventivas y disciplinarias según lo establecido en la normatividad y los procedimientos internos. Asimismo, se deja registro de las actuaciones realizadas y se fortalecen los controles operativos, garantizando la mejora continua en la prestación del servicio de vigilancia.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los registros de reclamos presentados por el supervisor del contrato, tales como actas, correos electrónicos o comunicaciones oficiales. Asimismo, se validará a través de los informes de novedades, reportes operativos y minutos de servicio, en los cuales se evidencie la atención oportuna de las situaciones reportadas.</p> <p>Adicionalmente, se verificarán los soportes de las acciones correctivas adoptadas, como actas de descargos, procesos disciplinarios, cambios de personal o implementación de medidas preventivas. El supervisor del contrato dejará constancia de estas actuaciones en los informes de supervisión, garantizando la trazabilidad, oportunidad y efectividad en la respuesta a los reclamos.</p>

<p>20. ambar el personal que le sea solicitado por parte del supervisor del contrato</p>	<p>Se garantiza el cambio oportuno del personal cuando así sea solicitado por el supervisor del contrato, realizando la sustitución en los tiempos establecidos y asegurando la continuidad del servicio, para ello, se dispone de personal idóneo y previamente verificado, que cumple con los perfiles requeridos y la normatividad vigente.</p> <p>Asimismo, se efectúa el respectivo proceso de empalme y se deja registro documental del cambio, garantizando la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de las directrices impartidas.</p>	<p>La verificación se realizará mediante la revisión de las solicitudes formales de cambio de personal emitidas por el supervisor del contrato (actas, correos o comunicaciones oficiales). Asimismo, se validará a través de los cuadros de turnos actualizados, planillas de servicio y registros de relevo, en los cuales se evidencie la sustitución del personal.</p> <p>Adicionalmente, se revisarán los documentos del nuevo personal asignado (hojas de vida, certificaciones y cumplimiento de requisitos), así como las actas de empalme cuando aplique. El supervisor del contrato confirmará el cambio mediante visitas de verificación y dejará constancia en los informes de supervisión, garantizando la trazabilidad y cumplimiento de la instrucción.</p>
<p>21. La pérdida o extravío de cualquier elemento que se que se encuentre en las dependencias de objeto de vigilancia durante los turnos de servicio, así como todos los daños ocasionados a las instalaciones mismas, cuya causa fuera atribuible a negligencia, mala fe o simple culpabilidad de la vigilancia, previa la comprobación mediante la investigación interna correspondiente, sean asumidos o cubiertos por el Contratista dentro de los tres (3) días siguientes la notificación de que ello le haga la entidad</p>	<p>Se garantiza que, en caso de pérdida, extravío de elementos o daños a las instalaciones durante los turnos de servicio, cuya causa sea atribuible a negligencia, mala fe o culpa del personal de vigilancia, y previa verificación mediante la investigación interna correspondiente, el contratista asumirá la responsabilidad conforme a lo establecido contractualmente.</p> <p>En estos casos, una vez notificada la situación por parte de la entidad, se procederá dentro del término de tres (3) días a la reposición, reparación o compensación del bien afectado, según corresponda.</p> <p>Asimismo, se adoptarán las medidas correctivas y preventivas necesarias para evitar la recurrencia de estos hechos, garantizando la mejora continua del servicio.</p>	<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los informes de novedades, actas de reporte del incidente y registros en minutos de servicio, en los cuales se evidencie la ocurrencia de la pérdida, extravío o daño. Asimismo, se validará a través de las actas de investigación interna, donde se determinen las causas y la posible responsabilidad atribuible al servicio de vigilancia.</p> <p>Adicionalmente, se verificará el cumplimiento de la reposición, reparación o compensación del bien afectado dentro del plazo de tres (3) días, mediante soportes documentales como actas de entrega, comprobantes de pago o registros de reposición. Igualmente, se revisará la activación de pólizas de seguros cuando aplique y los informes de supervisión que den cuenta del cierre del caso, garantizando la trazabilidad y cumplimiento de lo establecido contractualmente.</p>
<p>22. Quien realice ejerza el rol de supervisor por parte del contratista, deberá realizar dicha actividad, de manera presencial todos los días de la ejecución del contrato</p>	<p>Se garantiza que el supervisor designado por parte del contratista ejercerá sus funciones de manera presencial durante todos los días de ejecución del contrato, realizando seguimiento directo a la prestación del servicio. Esta supervisión incluye verificación del cumplimiento de los protocolos de seguridad, control del personal, revisión de los puestos de vigilancia y atención de novedades en tiempo real. Asimismo, se deja registro de las actividades de supervisión realizadas, garantizando el control permanente, la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p>	 <p>La verificación se realizará mediante la revisión de los registros de visitas y controles de supervisión, tales como planillas de supervisión diaria, informes de recorrido y actas de presencia en los puestos de servicio. Asimismo, se validará a través de las minutas de servicio, donde se deje constancia de las visitas realizadas por el supervisor.</p> <p>Adicionalmente, se podrán verificar soportes como registros de ingreso y salida, georreferenciación (cuando aplique) o reportes fotográficos de las actividades de supervisión. El supervisor del contrato confirmará la presencialidad mediante los informes de supervisión, garantizando el cumplimiento diario de esta obligación.</p>
<p>EN CALIDAD DE SUPERVISOR CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA EN MENCIÓN HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR LO TANTO SE DA VISTO BUENO PARA EL PRESENTE PAGO.</p>		
<p>NOMBRE(S) DEL SUPERVISOR(es) :</p> <p>FIRMA: ALFONSO LUIS SUAREZ LAURADA</p> 		

**SEGURIDAD UNION DE COLOMBIA LTDA**

SEGURIDAD UNION DE COLOMBIA LTDA

Nit. 809003570-5, Responsable de IVA Actividad Económica 8010 - Tarifa ICA 7X1000

CALLE 28 NRO 5-60 IBAGUE TOLIMA Tel. 2643231

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.

FES 2874

Adquiriente	PERSONERIA MUNICIPAL IBAGUE	Fecha	Forma y metodo de pago
Identific.	NIT 809000749-2 Tels: 3143750265	May-20-2026	CREDITO CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES
Direccion	CARRERA 4 41 BIS 81 BRR METAIMA II Ibagué - TOLIMA	Vencimiento	Vendedor
		May-20-2026	SEGURIDAD UNION

#	REF/COD.	DETALLE	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	001	SERVICIO DE VIGILANCIA		1.00	17,106,342.00	17,106,342.00
2	010	A.I.U	1 19	1.00	1,710,634.20	1,710,634.20

Total items : 2

RECARGOS	DESCUENTOS	Tarifas de impuestos	Base	Impuesto	Subtotal	
		EXCLUIDO	17,106,342.00	0.00	Iva/Inc	18,816,976.20
		I IVA 19.00%	1,710,634.20	325,020.50		325,020.50
Representación grafica Factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S Nit:900083058-7 Software:Syscafe. Autorización DIAN No.18764085500687 de Dic-17-2024 Vigencia: 24 meses Vence: Dic-17-2026 Rango: FES 2001-4000						
		Rte.Ica	Sobret.B.	Rte.Fte	Redondeo	0.42
		11,974	718	34,212	TOTAL\$	19,141,997.12

Son: DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS mcte.

Favor consignar a la cuenta de Ahorro N° 166170265630 del Banco Davivienda

(-)Retenciones	46,905.12
Neto a pagar \$	19,095,092.00

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Telefono		Exonerado SENIA e ICBF	
Identificación	dv	SEGURIDAD UNION DE COLOMBIA LTDA. B - MEHOS DE 200 COTIZANTES		E		TOLIMA		calle 28 No 5 60		IBAGUE-TOLIMA		2643231		SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Banco		Valor	
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla
2026-02	2026-03	15060227	9501565396	E	2026/03/17	2026/03/18	2026/03/18	BANCO DAVIVIENDA	1	\$130,276,100			

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES												RIESGOS			PARAFISCALES																	
EMPLEADO												CCF			SALUD			CCF			SALUD			CCF			SALUD			CCF		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte		
Centro de Trabajo: 0.522 (5 Afiliados)												\$467,885,579			\$18,406,500			\$467,885,579			\$18,406,500			\$467,885,579			\$18,406,500					
Sucursal: TOLIMA (203 Afiliados)												\$18,374,464			\$735,100			\$18,374,464			\$735,100			\$18,374,464			\$735,100					
Centro de Trabajo: 0.522 (5 Afiliados)												\$15,734,464			\$735,100			\$15,734,464			\$735,100			\$15,734,464			\$735,100					
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (5 Afiliados)												\$2,079,594			\$83,200			\$2,079,594			\$83,200			\$2,079,594			\$83,200					
1	CC	1903174536	23001	29	CE5041	\$2,079,594	CE5041	29	\$2,079,594	\$83,200	CE5041	29	\$2,079,594	\$83,200	CE5041	29	\$2,079,594	\$83,200	CE5041	29	\$2,079,594	\$83,200	CE5041	29	\$2,079,594	\$83,200	CE5041	29	\$2,079,594	\$83,200		
2	CC	65786483	23001	30	EP0002	\$2,474,000	EP0002	30	\$2,474,000	\$99,000	EP0002	30	\$2,474,000	\$99,000	EP0002	30	\$2,474,000	\$99,000	EP0002	30	\$2,474,000	\$99,000	EP0002	30	\$2,474,000	\$99,000	EP0002	30	\$2,474,000	\$99,000		
3	CC	1110471540	25-14	30	EP0005	\$7,920,000	EP0005	30	\$7,920,000	\$316,800	EP0005	30	\$7,920,000	\$316,800	EP0005	30	\$7,920,000	\$316,800	EP0005	30	\$7,920,000	\$316,800	EP0005	30	\$7,920,000	\$316,800	EP0005	30	\$7,920,000	\$316,800		
4	CC	14212424	0	30	MI0002	\$0	MI0002	12	\$2,640,000	\$105,600	MI0002	12	\$2,640,000	\$105,600	MI0002	12	\$2,640,000	\$105,600	MI0002	12	\$2,640,000	\$105,600	MI0002	12	\$2,640,000	\$105,600	MI0002	12	\$2,640,000	\$105,600		
5	CC	1110501715	23001	30	EP0005	\$3,260,870	EP0005	30	\$3,260,870	\$130,500	EP0005	30	\$3,260,870	\$130,500	EP0005	30	\$3,260,870	\$130,500	EP0005	30	\$3,260,870	\$130,500	EP0005	30	\$3,260,870	\$130,500	EP0005	30	\$3,260,870	\$130,500		
Centro de Trabajo: A.350 (192 Afiliados)												\$434,679,832			\$17,122,600			\$434,679,832			\$17,122,600			\$434,679,832			\$17,122,600					
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (192 Afiliados)												\$2,728,228			\$109,200			\$2,728,228			\$109,200			\$2,728,228			\$109,200					
6	CC	10176375	231001	30	EP0017	\$436,600	EP0017	30	\$436,600	\$18,400	EP0017	30	\$436,600	\$18,400	EP0017	30	\$436,600	\$18,400	EP0017	30	\$436,600	\$18,400	EP0017	30	\$436,600	\$18,400	EP0017	30	\$436,600	\$18,400		
7	CC	93387943	25-14	30	EP0017	\$394,300	EP0017	30	\$394,300	\$16,000	EP0017	30	\$394,300	\$16,000	EP0017	30	\$394,300	\$16,000	EP0017	30	\$394,300	\$16,000	EP0017	30	\$394,300	\$16,000	EP0017	30	\$394,300	\$16,000		
8	CC	93389880	25-14	30	EP0002	\$445,000	EP0002	30	\$445,000	\$18,400	EP0002	30	\$445,000	\$18,400	EP0002	30	\$445,000	\$18,400	EP0002	30	\$445,000	\$18,400	EP0002	30	\$445,000	\$18,400	EP0002	30	\$445,000	\$18,400		
9	CC	1110443127	23001	30	EP0002	\$391,800	EP0002	30	\$391,800	\$16,000	EP0002	30	\$391,800	\$16,000	EP0002	30	\$391,800	\$16,000	EP0002	30	\$391,800	\$16,000	EP0002	30	\$391,800	\$16,000	EP0002	30	\$391,800	\$16,000		
10	CC	1094891458	23001	30	EP0002	\$394,300	EP0002	30	\$394,300	\$16,000	EP0002	30	\$394,300	\$16,000	EP0002	30	\$394,300	\$16,000	EP0002	30	\$394,300	\$16,000	EP0002	30	\$394,300	\$16,000	EP0002	30	\$394,300	\$16,000		
11	CC	93389532	25-14	30	EP0041	\$380,200	EP0041	30	\$380,200	\$16,000	EP0041	30	\$380,200	\$16,000	EP0041	30	\$380,200	\$16,000	EP0041	30	\$380,200	\$16,000	EP0041	30	\$380,200	\$16,000	EP0041	30	\$380,200	\$16,000		
12	CC	1026562724	23001	30	EP0002	\$377,600	EP0002	30	\$377,600	\$16,000	EP0002	30	\$377,600	\$16,000	EP0002	30	\$377,600	\$16,000	EP0002	30	\$377,600	\$16,000	EP0002	30	\$377,600	\$16,000	EP0002	30	\$377,600	\$16,000		
13	CC	5819367	25-14	30	EP0002	\$380,200	EP0002	30	\$380,200	\$16,000	EP0002	30	\$380,200	\$16,000	EP0002	30	\$380,200	\$16,000	EP0002	30	\$380,200	\$16,000	EP0002	30	\$380,200	\$16,000	EP0002	30	\$380,200	\$16,000		
14	CC	101350919	23001	30	EP0005	\$366,100	EP0005	30	\$366,100	\$16,000	EP0005	30	\$366,100	\$16,000	EP0005	30	\$366,100	\$16,000	EP0005	30	\$366,100	\$16,000	EP0005	30	\$366,100	\$16,000	EP0005	30	\$366,100	\$16,000		
15	CC	12280407	25-14	30	EP0001	\$377,600	EP0001	30	\$377,600	\$16,000	EP0001	30	\$377,600	\$16,000	EP0001	30	\$377,600	\$16,000	EP0001	30	\$377,600	\$16,000	EP0001	30	\$377,600	\$16,000	EP0001	30	\$377,600	\$16,000		
16	CC	1193121274	23001	30	EP0002	\$391,800	EP0002	30	\$391,800	\$16,000	EP0002	30	\$391,800	\$16,000	EP0002	30	\$391,800	\$16,000	EP0002	30	\$391,800	\$16,000	EP0002	30	\$391,800	\$16,000	EP0002	30	\$391,800	\$16,000		
17	CC	1122864	25-14	22	EP0002	\$378,800	EP0002	22	\$378,800	\$16,000	EP0002	22	\$378,800	\$16,000	EP0002	22	\$378,800	\$16,000	EP0002	22	\$378,800	\$16,000	EP0002	22	\$378,800	\$16,000	EP0002	22	\$378,800	\$16,000		
18	CC	11228264	25-14	6	EP0002	\$74,800	EP0002	6	\$74,800	\$3,000	EP0002	6	\$74,800	\$3,000	EP0002	6	\$74,800	\$3,000	EP0002	6	\$74,800	\$3,000	EP0002	6	\$74,800	\$3,000	EP0002	6	\$74,800	\$3,000		
19	CC	93292407	25-14	30	EP0005	\$476,000	EP0005	30	\$476,000	\$16,000	EP0005	30	\$476,000	\$16,000	EP0005	30	\$476,000	\$16,000	EP0005	30	\$476,000	\$16,000	EP0005	30	\$476,000	\$16,000	EP0005	30	\$476,000	\$16,000		
20	CC	79219267	23001	30	EP0002	\$377,600	EP0002	30	\$377,600	\$16,000	EP0002	30	\$377,600	\$16,000	EP0002	30	\$377,600	\$16,000	EP0002	30	\$377,600	\$16,000	EP0002	30	\$377,600	\$16,000	EP0002	30	\$377,600	\$16,000		
21	CC	14281127	23001	30	EP0002	\$432,100	EP0002	30	\$432,100	\$16,000	EP0002	30	\$432,100	\$16,000	EP0002	30	\$432,100	\$16,000	EP0002	30	\$432,100	\$16,000	EP0002	30	\$432,100	\$16,000	EP0002	30	\$432,100	\$16,000		
22	CC	100575523	25-14	8	EP0041	\$100,000	EP0041	8	\$100,000	\$4,000	EP0041	8	\$100,000	\$4,000	EP0041	8	\$100,000	\$4,000	EP0041	8	\$100,000	\$4,000	EP0041	8	\$100,000	\$4,000	EP0041	8	\$100,000	\$4,000		
23	CC	109358405	23001	30	EP0002	\$377,600	EP0002	30	\$377,600	\$16,000	EP0002	30	\$377,600	\$16,000	EP0002	30	\$377,600	\$16,000	EP0002	30	\$377,600	\$16,000	EP0002	30	\$377,600	\$16,000	EP0002	30	\$377,600	\$16,000		
24	CC	109388046	23001	14	EP0002	\$171,700	EP0002	14	\$171,700	\$6,700	EP0002	14	\$171,700	\$6,700	EP0002	14	\$171,700	\$6,700	EP0002	14	\$171,700	\$6,700	EP0002	14	\$171,700	\$6,700	EP0002	14	\$171,700	\$6,700		
25	CC	110599227	23001	30	EP0002	\$405,500	EP0002	30	\$405,500	\$16,000	EP0002	30	\$405,500	\$16,000	EP0002	30	\$405,500	\$16,000	EP0002	30	\$405,500	\$16,000	EP0002	30	\$405,500	\$16,000	EP0002	30	\$405,500	\$16,000		
26	CC	110580015	23001	6	EP0002	\$75,700	EP0002	6	\$75,700	\$3,000	EP0002	6	\$75,700	\$3,000	EP0002	6	\$75,700	\$3,000	EP0002	6	\$75,700	\$3,000	EP0002	6	\$75,700	\$3,000	EP0002	6	\$75,700	\$3,000		
27	CC	100571677	23001	30	EP0002	\$377,600	EP0002	30	\$377,600	\$16,000	EP0002	30	\$377,600	\$16,000	EP0002	30	\$377,600	\$16,000	EP0002	30	\$377,600	\$16,000	EP0002	30	\$377,600	\$16,000	EP0002	30	\$377,600	\$16,000		
28	CC	84458024	23001	30	MI0001	\$419,800	MI0001	30	\$419,800	\$16,000	MI0001	30	\$419,800	\$16,000	MI0001	30	\$419,800	\$16,000	MI0001	30	\$419,800	\$16,000	MI0001	30	\$419,800	\$16,000	MI0001	30	\$419,800	\$16,000		
29	CC	93403279	23001	30	EP0002	\$377,600	EP0002	30	\$377,600	\$16,000	EP0002	30	\$377,600	\$16,000	EP0002	30	\$377,600	\$16,000	EP0002	30	\$377,600	\$16,000	EP0002	30	\$377,600	\$16,000	EP0002	30	\$377,600	\$16,000		
30	CC	1097660259	23001	6	EP0037	\$75,700	EP0037	6	\$75,700	\$3,000	EP0037	6	\$75,700	\$3,000	EP0037	6	\$75,700	\$3,														

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	
85	CC	1106392003	HERNANDEZ JUAN	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5037	30	\$2,359,743	\$94,400	CCF50	30	\$2,359,743	\$94,400	14-7	\$2,359,743	\$102,700	14-7	30	\$102,700	\$0	
86	CC	1110450771	HERNANDEZ ROSAURA	23001	30	\$2,520,109	\$403,300	EP5005	30	\$2,520,109	\$100,900	CCF50	30	\$2,520,109	\$100,900	14-7	\$2,520,109	\$109,200	14-7	30	\$109,200	\$0	
87	CC	80075241	IBARRA YAMIR	23101	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$94,400	CCF50	30	\$2,359,743	\$94,400	14-7	\$2,359,743	\$102,700	14-7	30	\$102,700	\$0	
88	CC	1079017176	JARAMILLO CRISTIAN	23001	17	\$1,433,089	\$229,300	ES6C	17	\$1,433,089	\$57,400	CCF50	17	\$1,433,089	\$57,400	14-7	\$1,433,089	\$62,400	17	17	\$62,400	\$0	
89	CC	93225516	JIMENEZ GUILLELMO	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$94,400	CCF50	30	\$2,359,743	\$94,400	14-7	\$2,359,743	\$102,700	14-7	30	\$102,700	\$0	
90	CC	1005764825	LEAL ALEJANDRO	23001	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5002	30	\$2,376,058	\$95,100	CCF50	30	\$2,376,058	\$95,100	14-7	\$2,376,058	\$103,400	14-7	30	\$103,400	\$0	
91	CC	14271339	LEYVA ORLANDO	23001	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5037	30	\$2,376,058	\$95,100	CCF50	30	\$2,376,058	\$95,100	14-7	\$2,376,058	\$103,400	14-7	30	\$103,400	\$0	
92	CC	93363088	LIBERATO HERNANDO	23101	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5037	30	\$2,359,743	\$94,400	CCF50	30	\$2,359,743	\$94,400	14-7	\$2,359,743	\$102,700	14-7	30	\$102,700	\$0	
93	CC	93360490	LINARES FERNANDO	25-14	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5002	30	\$2,376,058	\$95,100	CCF50	30	\$2,376,058	\$95,100	14-7	\$2,376,058	\$103,400	14-7	30	\$103,400	\$0	
94	CC	83211636	LOZANO FERNANDO	23001	1	\$58,364	\$9,400	EP5002	1	\$58,364	\$2,400	CCF50	1	\$58,364	\$2,400	14-7	\$58,364	\$2,600	1	1	\$2,600	\$0	
95	CC	110535436	LOZA ANGI	23001	30	\$2,271,003	\$363,400	EP5002	30	\$2,271,003	\$90,900	CCF50	30	\$2,271,003	\$90,900	14-7	\$2,271,003	\$98,800	14-7	30	\$98,800	\$0	
96	CC	108348063	LOPEZ DEVI	23001	30	\$2,534,037	\$405,500	EP5002	30	\$2,534,037	\$101,400	CCF50	30	\$2,534,037	\$101,400	14-7	\$2,534,037	\$110,300	14-7	30	\$110,300	\$0	
97	CC	1005742121	LOPEZ DIEGO	23001	30	\$2,430,972	\$389,000	EP5002	30	\$2,430,972	\$97,300	CCF50	30	\$2,430,972	\$97,300	14-7	\$2,430,972	\$105,800	14-7	30	\$105,800	\$0	
98	CC	1110474415	LOPEZ HECTOR	25-14	3	\$318,347	\$51,000	EP5002	3	\$318,347	\$12,800	CCF50	3	\$318,347	\$12,800	14-7	\$318,347	\$13,900	3	3	\$13,900	\$0	
99	CC	1054546413	LOPEZ SEBASTIAN	23001	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5002	30	\$2,376,058	\$95,100	CCF50	30	\$2,376,058	\$95,100	14-7	\$2,376,058	\$103,400	14-7	30	\$103,400	\$0	
100	CC	93411007	MARTINEZ ADRIAN	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5037	30	\$2,359,743	\$94,400	CCF50	30	\$2,359,743	\$94,400	14-7	\$2,359,743	\$102,700	14-7	30	\$102,700	\$0	
101	CC	14321300	MARTINEZ CARLOS	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5041	30	\$2,359,743	\$94,400	CCF50	30	\$2,359,743	\$94,400	14-7	\$2,359,743	\$102,700	14-7	30	\$102,700	\$0	
102	CC	1001069596	MARTINEZ JEAN	23001	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5017	30	\$2,376,058	\$95,100	CCF50	30	\$2,376,058	\$95,100	14-7	\$2,376,058	\$103,400	14-7	30	\$103,400	\$0	
103	CC	14190119	MATOMA HENRY	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$94,400	CCF50	30	\$2,359,743	\$94,400	14-7	\$2,359,743	\$102,700	14-7	30	\$102,700	\$0	
104	CC	93226625	MEDINA ARBEY	23001	13	\$758,726	\$121,400	EP5041	13	\$758,726	\$30,400	CCF50	13	\$758,726	\$30,400	14-7	\$758,726	\$50	13	13	\$50	\$0	
105	CC	93226625	MEDINA ARBEY	23001	17	\$1,346,738	\$215,500	EP5041	17	\$1,346,738	\$53,900	CCF50	17	\$1,346,738	\$53,900	14-7	\$1,346,738	\$58,600	17	17	\$58,600	\$0	
106	CC	14297954	MEDINA EDISON	23001	30	\$2,448,481	\$391,800	EP5002	30	\$2,448,481	\$98,000	CCF50	30	\$2,448,481	\$98,000	14-7	\$2,448,481	\$106,400	14-7	30	\$106,400	\$0	
107	CC	1110498166	MELLADO JEFFERSON	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$94,400	CCF50	30	\$2,359,743	\$94,400	14-7	\$2,359,743	\$102,700	14-7	30	\$102,700	\$0	
108	CC	5994745	MENDEZ OVIDIO	25-14	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5002	30	\$2,376,058	\$95,100	CCF50	30	\$2,376,058	\$95,100	14-7	\$2,376,058	\$103,400	14-7	30	\$103,400	\$0	
109	CC	93453666	MENDEZ WILLIAM	23001	30	\$2,448,481	\$391,800	EP5002	30	\$2,448,481	\$98,000	CCF50	30	\$2,448,481	\$98,000	14-7	\$2,448,481	\$106,400	14-7	30	\$106,400	\$0	
110	CC	1121951846	MENDOZA CRISTIAN	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$94,400	CCF50	30	\$2,359,743	\$94,400	14-7	\$2,359,743	\$102,700	14-7	30	\$102,700	\$0	
111	CC	14241330	MENESS CAROHEO	23001	0	\$0	\$0	EP5005	0	\$0	\$0	CCF50	0	\$0	\$0	14-7	\$0	\$0	14-7	0	\$0	\$0	
112	CC	1110608812	MOLANO JHON	23001	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5041	30	\$2,376,058	\$95,100	CCF50	30	\$2,376,058	\$95,100	14-7	\$2,376,058	\$103,400	14-7	30	\$103,400	\$0	
113	CC	1006005143	MONTANA HUGO	23001	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5037	30	\$2,376,058	\$95,100	CCF50	30	\$2,376,058	\$95,100	14-7	\$2,376,058	\$103,400	14-7	30	\$103,400	\$0	
114	CC	1006122311	MONTES KEVIN	23001	7	\$551,801	\$88,300	EP5041	7	\$551,801	\$22,100	CCF50	7	\$551,801	\$22,100	14-7	\$551,801	\$24,100	7	7	\$24,100	\$0	
115	CC	1110549227	MONTOYA JUAN	23001	30	\$2,999,619	\$480,000	EP5004	30	\$2,999,619	\$120,000	CCF50	30	\$2,999,619	\$120,000	14-7	\$2,999,619	\$130,300	14-7	30	\$130,300	\$0	
116	CC	1109411641	MORA JAH	23001	30	\$2,534,037	\$405,500	EP5004	30	\$2,534,037	\$101,400	CCF50	30	\$2,534,037	\$101,400	14-7	\$2,534,037	\$110,300	14-7	30	\$110,300	\$0	
117	CC	1110542668	MORALES JORGE	23001	2	\$116,727	\$18,700	EP5002	2	\$116,727	\$4,700	CCF50	2	\$116,727	\$4,700	14-7	\$116,727	\$5,100	2	2	\$5,100	\$0	
118	CC	93478829	MOTTA GABRIEL	23001	30	\$2,287,717	\$366,100	EP5037	30	\$2,287,717	\$91,600	CCF50	30	\$2,287,717	\$91,600	14-7	\$2,287,717	\$99,600	14-7	30	\$99,600	\$0	
119	CC	79799332	MOYA JHON	23001	30	\$2,271,003	\$363,400	EP5002	30	\$2,271,003	\$90,900	CCF50	30	\$2,271,003	\$90,900	14-7	\$2,271,003	\$98,800	14-7	30	\$98,800	\$0	
120	CC	93459737	MUÑOZ JOSE	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$94,400	CCF50	30	\$2,359,743	\$94,400	14-7	\$2,359,743	\$102,700	14-7	30	\$102,700	\$0	
121	CC	1110574337	MURILLO MARIA	23001	29	\$2,484,031	\$397,500	EP5002	29	\$2,484,031	\$99,400	CCF50	29	\$2,484,031	\$99,400	14-7	\$2,484,031	\$108,100	29	29	\$108,100	\$0	
122	CC	1110577437	MURILLO MARIA	23001	1	\$58,364	\$9,400	EP5002	1	\$58,364	\$2,400	CCF50	1	\$58,364	\$2,400	14-7	\$58,364	\$2,600	1	1	\$2,600	\$0	
123	CC	1005849769	NAVARRETE CRISTIAN	23001	30	\$2,446,094	\$391,400	EP5037	30	\$2,446,094	\$97,900	CCF50	30	\$2,446,094	\$97,900	14-7	\$2,446,094	\$106,900	14-7	30	\$106,900	\$0	
124	CC	93360207	NAVARRO JOSE	23001	30	\$2,637,897	\$422,100	EP5002	30	\$2,637,897	\$105,600	CCF50	30	\$2,637,897	\$105,600	14-7	\$2,637,897	\$114,800	14-7	30	\$114,800	\$0	
125	CC	2234963	NEIRA VICTOR	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$94,400	CCF50	30	\$2,359,743	\$94,400	14-7	\$2,359,743	\$102,700	14-7	30	\$102,700	\$0	
126	CC	1110560781	NEOLA CARLOS	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$94,400	CCF50	30	\$2,359,743	\$94,400	14-7	\$2,359,743	\$102,700	14-7	30	\$102,700	\$0	
127	CC	1117494646	ORTIZ LUIS	25-14	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5002	30	\$2,376,058	\$95,100	CCF50	30	\$2,376,058	\$95,100	14-7	\$2,376,058	\$103,400	14-7	30	\$103,400	\$0	
128	CC	1006005182	ORTIZ OSCAR	23101	30	\$2,464,001	\$394,300	EP5002	30	\$2,464,001	\$98,600	CCF50	30	\$2,464,001	\$98,600	14-7	\$2,464,001	\$107,200	14-7	30	\$107,200	\$0	
129	CC	1483928	ORTIZ RAMIRO	23001	30	\$2,446,083	\$422,600	MIM002	30	\$2,446,083	\$108,700	CCF50	30	\$2,446,083	\$108,700	14-7	\$2,446,083	\$114,900	14-7	30	\$114,900	\$0	
130	CC	93416363	OSORIO JORGE	23001	30	\$2,430,972	\$389,000	EP5002	30	\$2,430,972	\$97,300	CCF50	30	\$2,430,972	\$97,300	14-7	\$2,430,972	\$105,800	14-7	30	\$105,800	\$0	
131	CC	93391790	OSPINA NELSON	23001	28	\$2,417,310	\$386,800	EP5002	28	\$2,417,310	\$96,700	CCF50	28	\$2,417,310	\$96,700	14-7	\$2,417,310	\$105,200	28	28	\$105,200	\$0	
132	CC	93391790	OSPINA NELSON	23001	2	\$116,727	\$18,700	EP5002	2	\$116,727	\$4,700	CCF50	2	\$116,727	\$4,700	14-7	\$116,727	\$5,100	2	2	\$5,100	\$0	

EMPLEADO										PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Codeigo	Días	IBC	Aporte	Codeigo	Días	IBC	Aporte	Codeigo	Días	IBC	Aporte	Codeigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte					
134	CC 123402655	OTAWO MIGUEL	23001	30	\$2,430,972	\$389,000	EP5001	30	\$2,430,972	\$389,000	EP5001	30	\$2,430,972	\$389,000	EP5001	30	\$2,430,972	\$389,000	EP5001	30	\$2,430,972	\$389,000	14-7	30	\$2,430,972	\$389,000	14-7	30	\$2,430,972	\$389,000	30	\$0	\$0
135	CC 1006126665	PALACIO CRISTIAN	23001	30	\$2,376,058	\$418,200	EP5001	30	\$2,376,058	\$418,200	EP5001	30	\$2,376,058	\$418,200	EP5001	30	\$2,376,058	\$418,200	EP5001	30	\$2,376,058	\$418,200	14-7	30	\$2,376,058	\$418,200	14-7	30	\$2,376,058	\$418,200	30	\$0	\$0
136	CC 913387802	PARRA FERNANDO	25-14	30	\$2,615,216	\$180,500	EP5002	30	\$2,615,216	\$180,500	EP5002	30	\$2,615,216	\$180,500	EP5002	30	\$2,615,216	\$180,500	EP5002	30	\$2,615,216	\$180,500	14-7	30	\$2,615,216	\$180,500	14-7	30	\$2,615,216	\$180,500	30	\$0	\$0
137	CC 14395863	PARRA JUAN	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	14-7	30	\$2,359,743	\$377,600	14-7	30	\$2,359,743	\$377,600	30	\$0	\$0
138	CC 913376889	PERAZA GUILLERMO	25-14	30	\$2,464,001	\$394,300	EP5007	30	\$2,464,001	\$394,300	EP5007	30	\$2,464,001	\$394,300	EP5007	30	\$2,464,001	\$394,300	EP5007	30	\$2,464,001	\$394,300	14-7	30	\$2,464,001	\$394,300	14-7	30	\$2,464,001	\$394,300	30	\$0	\$0
139	CC 110089431	PERDOMO JONAH	23001	30	\$2,520,109	\$401,300	EP5041	30	\$2,520,109	\$401,300	EP5041	30	\$2,520,109	\$401,300	EP5041	30	\$2,520,109	\$401,300	EP5041	30	\$2,520,109	\$401,300	14-7	30	\$2,520,109	\$401,300	14-7	30	\$2,520,109	\$401,300	30	\$0	\$0
140	CC 38212579	PEREZ LUIZ	25-14	30	\$2,464,001	\$394,300	EP5002	30	\$2,464,001	\$394,300	EP5002	30	\$2,464,001	\$394,300	EP5002	30	\$2,464,001	\$394,300	EP5002	30	\$2,464,001	\$394,300	14-7	30	\$2,464,001	\$394,300	14-7	30	\$2,464,001	\$394,300	30	\$0	\$0
141	CC 79692575	PEREZOS FELIPE	23001	30	\$2,553,138	\$408,600	EP5002	30	\$2,553,138	\$408,600	EP5002	30	\$2,553,138	\$408,600	EP5002	30	\$2,553,138	\$408,600	EP5002	30	\$2,553,138	\$408,600	14-7	30	\$2,553,138	\$408,600	14-7	30	\$2,553,138	\$408,600	30	\$0	\$0
142	CC 14292514	PHILLA RUBEN	231001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	14-7	30	\$2,359,743	\$377,600	14-7	30	\$2,359,743	\$377,600	30	\$0	\$0
143	CC 5916758	PIZON JAIRO	25-14	30	\$2,801,448	\$448,200	EP5005	30	\$2,801,448	\$448,200	EP5005	30	\$2,801,448	\$448,200	EP5005	30	\$2,801,448	\$448,200	EP5005	30	\$2,801,448	\$448,200	14-7	30	\$2,801,448	\$448,200	14-7	30	\$2,801,448	\$448,200	30	\$0	\$0
144	CC 91203182	PORTELA ORLANDO	23001	30	\$2,448,481	\$391,800	EP5007	30	\$2,448,481	\$391,800	EP5007	30	\$2,448,481	\$391,800	EP5007	30	\$2,448,481	\$391,800	EP5007	30	\$2,448,481	\$391,800	14-7	30	\$2,448,481	\$391,800	14-7	30	\$2,448,481	\$391,800	30	\$0	\$0
145	CC 1110531107	PRECIADO EMMA	23001	30	\$2,376,853	\$380,300	EP5001	30	\$2,376,853	\$380,300	EP5001	30	\$2,376,853	\$380,300	EP5001	30	\$2,376,853	\$380,300	EP5001	30	\$2,376,853	\$380,300	14-7	30	\$2,376,853	\$380,300	14-7	30	\$2,376,853	\$380,300	30	\$0	\$0
146	CC 1005848357	PRIMO DANIEL	23001	30	\$2,464,001	\$394,300	EP5001	30	\$2,464,001	\$394,300	EP5001	30	\$2,464,001	\$394,300	EP5001	30	\$2,464,001	\$394,300	EP5001	30	\$2,464,001	\$394,300	14-7	30	\$2,464,001	\$394,300	14-7	30	\$2,464,001	\$394,300	30	\$0	\$0
147	CC 1110529277	RAMIREZ ANDRES	25-14	30	\$2,464,001	\$394,300	EP5001	30	\$2,464,001	\$394,300	EP5001	30	\$2,464,001	\$394,300	EP5001	30	\$2,464,001	\$394,300	EP5001	30	\$2,464,001	\$394,300	14-7	30	\$2,464,001	\$394,300	14-7	30	\$2,464,001	\$394,300	30	\$0	\$0
148	CC 1006025269	RAMIREZ ANDRES	25-14	30	\$2,464,001	\$394,300	EP5001	30	\$2,464,001	\$394,300	EP5001	30	\$2,464,001	\$394,300	EP5001	30	\$2,464,001	\$394,300	EP5001	30	\$2,464,001	\$394,300	14-7	30	\$2,464,001	\$394,300	14-7	30	\$2,464,001	\$394,300	30	\$0	\$0
149	CC 93356981	RAMIREZ ESTEFANIA	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5041	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5041	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5041	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5041	30	\$2,359,743	\$377,600	14-7	30	\$2,359,743	\$377,600	14-7	30	\$2,359,743	\$377,600	30	\$0	\$0
150	CC 110584429	RAMIREZ OSCAR	23001	30	\$2,611,634	\$417,900	EP5017	30	\$2,611,634	\$417,900	EP5017	30	\$2,611,634	\$417,900	EP5017	30	\$2,611,634	\$417,900	EP5017	30	\$2,611,634	\$417,900	14-7	30	\$2,611,634	\$417,900	14-7	30	\$2,611,634	\$417,900	30	\$0	\$0
151	CC 1106893649	RAMIREZ WILLAR	23001	30	\$2,376,853	\$380,300	EP5017	30	\$2,376,853	\$380,300	EP5017	30	\$2,376,853	\$380,300	EP5017	30	\$2,376,853	\$380,300	EP5017	30	\$2,376,853	\$380,300	14-7	30	\$2,376,853	\$380,300	14-7	30	\$2,376,853	\$380,300	30	\$0	\$0
152	CC 1007787967	REINOSO JUAN	23001	30	\$2,464,001	\$394,300	EP5041	30	\$2,464,001	\$394,300	EP5041	30	\$2,464,001	\$394,300	EP5041	30	\$2,464,001	\$394,300	EP5041	30	\$2,464,001	\$394,300	14-7	30	\$2,464,001	\$394,300	14-7	30	\$2,464,001	\$394,300	30	\$0	\$0
153	CC 1110541793	RHICON JAIRO	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5005	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5005	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5005	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5005	30	\$2,359,743	\$377,600	14-7	30	\$2,359,743	\$377,600	14-7	30	\$2,359,743	\$377,600	30	\$0	\$0
154	CC 1110561374	RODRIGUEZ ALVARO	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5005	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5005	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5005	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5005	30	\$2,359,743	\$377,600	14-7	30	\$2,359,743	\$377,600	14-7	30	\$2,359,743	\$377,600	30	\$0	\$0
155	CC 9403005	RODRIGUEZ ANICZAS	25-14	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5006	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5006	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5006	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5006	30	\$2,359,743	\$377,600	14-7	30	\$2,359,743	\$377,600	14-7	30	\$2,359,743	\$377,600	30	\$0	\$0
156	CC 5824887	RODRIGUEZ JHON	23001	30	\$2,448,481	\$391,800	AIH001	30	\$2,448,481	\$391,800	AIH001	30	\$2,448,481	\$391,800	AIH001	30	\$2,448,481	\$391,800	AIH001	30	\$2,448,481	\$391,800	14-7	30	\$2,448,481	\$391,800	14-7	30	\$2,448,481	\$391,800	30	\$0	\$0
157	CC 1110516938	RODRIGUEZ JHONNATAN	23001	30	\$2,430,972	\$389,000	EP5037	30	\$2,430,972	\$389,000	EP5037	30	\$2,430,972	\$389,000	EP5037	30	\$2,430,972	\$389,000	EP5037	30	\$2,430,972	\$389,000	14-7	30	\$2,430,972	\$389,000	14-7	30	\$2,430,972	\$389,000	30	\$0	\$0
158	CC 9146598	RODRIGUEZ RUDY	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5041	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5041	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5041	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5041	30	\$2,359,743	\$377,600	14-7	30	\$2,359,743	\$377,600	14-7	30	\$2,359,743	\$377,600	30	\$0	\$0
159	CC 1110461276	RODRIGUEZ WILLER	23001	30	\$2,430,972	\$389,000	EP5002	30	\$2,430,972	\$389,000	EP5002	30	\$2,430,972	\$389,000	EP5002	30	\$2,430,972	\$389,000	EP5002	30	\$2,430,972	\$389,000	14-7	30	\$2,430,972	\$389,000	14-7	30	\$2,430,972	\$389,000	30	\$0	\$0
160	CC 1010146327	RODRIGUEZ YENI	23001	30	\$2,464,001	\$394,300	EP5002	30	\$2,464,001	\$394,300	EP5002	30	\$2,464,001	\$394,300	EP5002	30	\$2,464,001	\$394,300	EP5002	30	\$2,464,001	\$394,300	14-7	30	\$2,464,001	\$394,300	14-7	30	\$2,464,001	\$394,300	30	\$0	\$0
161	CC 1006122494	ROJAS CRISTIAN	23001	30	\$2,536,822	\$405,900	EP5002	30	\$2,536,822	\$405,900	EP5002	30	\$2,536,822	\$405,900	EP5002	30	\$2,536,822	\$405,900	EP5002	30	\$2,536,822	\$405,900	14-7	30	\$2,536,822	\$405,900	14-7	30	\$2,536,822	\$405,900	30	\$0	\$0
162	CC 1110518660	ROMERO EDWIN	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5037	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5037	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5037	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5037	30	\$2,359,743	\$377,600	14-7	30	\$2,359,743	\$377,600	14-7	30	\$2,359,743	\$377,600	30	\$0	\$0
163	CC 8012529	ROMERO NELSON	231001	30	\$433,800	\$433,800	AIH002	30	\$433,800	\$433,800	AIH002	30	\$433,800	\$433,800	AIH002	30	\$433,800	\$433,800	AIH002	30	\$433,800	\$433,800	14-7	30	\$433,800	\$433,800	14-7	30	\$433,800	\$433,800	30	\$0	\$0
164	CC 80471819	ROZO CARLOS	23001	30	\$2,446,094	\$391,400	EP5002	30	\$2,446,094	\$391,400	EP5002	30	\$2,																				

No.	Identificación	Nombres	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES						
			Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte			
183	CC 83088103	TRUJILLO ARIOL	23001	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5002	30	\$2,376,058	\$95,100	CCF50	30	\$2,376,058	\$95,100	14-7	30	\$2,376,058	\$103,400	30	\$0	\$0
184	CC 2927268	URBEGO CARLOS		0	\$0	\$0	EP5005	30	\$2,514,538	\$100,600	CCF50	30	\$2,514,538	\$100,600	14-7	30	\$2,514,538	\$109,400	30	\$0	\$0
185	CC 93410604	URBEGO OSCAR	23001	15	\$1,222,848	\$195,700	MI0001	15	\$1,222,848	\$49,000	CCF50	15	\$1,222,848	\$49,000	14-7	15	\$1,222,848	\$53,200	15	\$0	\$0
186	CC 1110478277	URBENA JUAN	23001	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5041	30	\$2,376,058	\$95,100	CCF50	30	\$2,376,058	\$95,100	14-7	30	\$2,376,058	\$103,400	30	\$0	\$0
187	CC 1110478108	VAREGAS MARCO	23001	30	\$2,212,507	\$354,100	EP5002	30	\$2,212,507	\$86,600	CCF50	30	\$2,212,507	\$86,600	14-7	30	\$2,212,507	\$96,300	30	\$0	\$0
188	CC 14200084	VARGAS JOSE	25-14	30	\$2,553,138	\$408,600	EP5002	30	\$2,553,138	\$102,200	CCF50	30	\$2,553,138	\$102,200	14-7	30	\$2,553,138	\$111,100	30	\$0	\$0
189	CC 1005711611	VARGAS YEIRON	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5037	30	\$2,359,743	\$94,400	CCF50	30	\$2,359,743	\$94,400	14-7	30	\$2,359,743	\$102,700	30	\$0	\$0
190	CC 1105462333	VARON ANDRES	23001	30	\$2,809,804	\$449,600	EP5002	30	\$2,809,804	\$112,400	CCF50	30	\$2,809,804	\$112,400	14-7	30	\$2,809,804	\$122,300	30	\$0	\$0
191	CC 1110522796	VARON ANDREY	23001	30	\$2,611,634	\$417,900	EP5002	30	\$2,611,634	\$104,500	CCF50	30	\$2,611,634	\$104,500	14-7	30	\$2,611,634	\$113,700	30	\$0	\$0
192	CC 93376052	VARDON IAR	25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5037	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF50	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	\$85,300	30	\$0	\$0
193	CC 1111040028	VASQUEZ CRISTIAN	23001	30	\$2,223,649	\$355,800	EP5041	30	\$2,223,649	\$89,000	CCF50	30	\$2,223,649	\$89,000	14-7	30	\$2,223,649	\$96,800	30	\$0	\$0
194	CC 1110552561	VEGA LUIS	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5037	30	\$2,359,743	\$94,400	CCF50	30	\$2,359,743	\$94,400	14-7	30	\$2,359,743	\$102,700	30	\$0	\$0
195	CC 16391261	VELAZCO JOSE	25-14	30	\$2,448,481	\$391,800	EP5005	30	\$2,448,481	\$96,000	CCF50	30	\$2,448,481	\$96,000	14-7	30	\$2,448,481	\$106,600	30	\$0	\$0
196	CC 16765565	VELASQUEZ RAMON	25-14	9	\$834,068	\$133,500	EP5037	9	\$834,068	\$33,400	CCF50	9	\$834,068	\$33,400	14-7	9	\$834,068	\$36,300	9	\$0	\$0
197	CC 16765565	VELASQUEZ RAMON	25-14	21	\$1,225,634	\$196,200	EP5037	21	\$1,225,634	\$49,100	CCF50	21	\$1,225,634	\$49,100	14-7	21	\$1,225,634	\$50,200	21	\$0	\$0
198	CC 15807587	VELLOJIN ISAI	23001	30	\$2,448,481	\$391,800	EP5037	30	\$2,448,481	\$96,000	CCF50	30	\$2,448,481	\$96,000	14-7	30	\$2,448,481	\$106,600	30	\$0	\$0
199	CC 1110483512	VIDAL CRISTIAN	23001	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5041	30	\$2,376,058	\$95,100	CCF50	30	\$2,376,058	\$95,100	14-7	30	\$2,376,058	\$103,400	30	\$0	\$0
200	CC 1003951585	VILLA CARLOS	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$94,400	CCF50	30	\$2,359,743	\$94,400	14-7	30	\$2,359,743	\$102,700	30	\$0	\$0
201	CC 79205042	WILLIAMS LUIS	25-14	30	\$2,448,481	\$391,800	EP5037	30	\$2,448,481	\$96,000	CCF50	30	\$2,448,481	\$96,000	14-7	30	\$2,448,481	\$106,600	30	\$0	\$0
202	CC 1006123295	YAMA ANDRES	23001	30	\$2,448,481	\$391,800	EP5002	30	\$2,448,481	\$96,000	CCF50	30	\$2,448,481	\$96,000	14-7	30	\$2,448,481	\$106,600	30	\$0	\$0
203	CC 1110495050	YAMA MILLER	23001	27	\$2,136,900	\$342,000	EP5037	27	\$2,136,900	\$85,500	CCF50	27	\$2,136,900	\$85,500	14-7	27	\$2,136,900	\$93,000	27	\$0	\$0
204	CC 1110495050	YAMA MILLER	23001	3	\$175,091	\$28,100	EP5037	3	\$175,091	\$7,100	CCF50	3	\$175,091	\$7,100	14-7	3	\$175,091	\$8,300	3	\$0	\$0
Centro de Trabajo: 6,960 (6 Afiliados)					\$14,531,283	\$2,325,200			\$14,531,283	\$548,800			\$14,531,283	\$548,800			\$14,531,283	\$954,800		\$0	\$0
Ciudad: BAGUIE Depto: TOLIMA (6 Afiliados)					\$14,531,283	\$2,325,200			\$14,531,283	\$548,800			\$14,531,283	\$548,800			\$14,531,283	\$954,800		\$0	\$0
205	CC 1110513174	BARRANTES JOHN	23001	30	\$2,579,284	\$412,700	EP5002	30	\$2,579,284	\$101,200	CCF50	30	\$2,579,284	\$101,200	14-7	30	\$2,579,284	\$179,600	30	\$0	\$0
206	CC 1110446868	DAZA ANDRES	23001	30	\$3,000,000	\$480,000	EP5002	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF50	30	\$3,000,000	\$120,000	14-7	30	\$3,000,000	\$208,800	30	\$0	\$0
207	CC 1109384136	HERNANDEZ CARLOS	23001	30	\$2,579,284	\$412,700	EP5002	30	\$2,579,284	\$103,200	CCF50	30	\$2,579,284	\$103,200	14-7	30	\$2,579,284	\$179,600	30	\$0	\$0
208	CC 1110528782	OPREDO CAMILO	23001	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5002	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF50	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	\$85,300	30	\$0	\$0
209	CC 93120702	RIARO JUAN	25-14	30	\$2,579,284	\$412,700	EP5002	30	\$2,579,284	\$101,200	CCF50	30	\$2,579,284	\$101,200	14-7	30	\$2,579,284	\$179,600	30	\$0	\$0
210	CC 93395940	RINCON ROBINSON	23001	16	\$196,100	\$31,800	EP5002	16	\$196,100	\$49,100	CCF50	16	\$196,100	\$49,100	14-7	16	\$196,100	\$65,300	16	\$0	\$0
211	CC 93395940	RINCON ROBINSON	23001	14	\$817,089	\$130,800	EP5002	14	\$817,089	\$32,200	CCF50	14	\$817,089	\$32,200	14-7	14	\$817,089	\$87,089	14	\$0	\$0
Total Afiliados(203)					\$460,068,911	\$73,699,900			\$460,068,911	\$18,712,900			\$460,068,911	\$18,712,900			\$460,068,911	\$119,671,800		\$0	\$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Clase Aportante		Sucursal Principal		Dirección		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	dv	Razon Social	Planilla	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Planilla
NIT 899003570	5	SEGURIDAD UNION DE COLOMBIA LTDA.	8 - MENOS DE 200 COTIZANTES	TOLIMA	2026/03/17	2026/03/18	BANCO DAVIVIENDA	IBAGUE-TOLIMA	2643231	SI	\$130,576,100		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Dias Mora		Valor	
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Planilla
2026-02	2026-03	150682227	9501565398	E	2026/03/17	2026/03/18	BANCO DAVIVIENDA	IBAGUE-TOLIMA	1	\$130,576,100			

RESUMEN DE PAGO		CODIGO		NIT		DV		AFILIADOS		VALOR LIQUIDADO		INTERESES MORA		SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR	
-----------------	--	--------	--	-----	--	----	--	-----------	--	-----------------	--	----------------	--	------------------------	--	---------------	--

RIESGO		CODIGO		NIT		DV		AFILIADOS		VALOR LIQUIDADO		INTERESES MORA		SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)		231001		800,227,940		6		200		\$73,699,900		\$47,800		\$0		\$73,747,700	
COLFONDOS		25-14		900,336,004		7		49		\$19,071,400		\$12,500		\$0		\$3,191,900	
COLPENSIONES		230301		800,224,808		8		106		\$38,609,100		\$24,900		\$0		\$19,083,900	
PORVENIR		230201		800,229,739		0		37		\$12,829,600		\$8,300		\$0		\$38,634,000	
PROTECCION		14-7		860,002,503		2		203		\$19,671,800		\$12,700		\$0		\$12,837,900	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)		CCF50		890,700,148		4		203		\$18,406,500		\$11,900		\$0		\$19,684,500	
SEGUROS BOLIVAR		ES5C62		900,935,126		7		1		\$57,400		\$100		\$0		\$57,500	
ASMET SALUD EPS SAS		ES5C24		900,226,715		3		1		\$18,800		\$100		\$0		\$18,900	
COOSALUD MOVILIDAD		EP5017		830,003,564		7		10		\$968,000		\$700		\$0		\$968,700	
FAMISAHAR		MIN001		901,037,916		1		3		\$252,000		\$200		\$0		\$252,200	
FOSYGA		MIN002		901,037,916		1		3		\$319,800		\$300		\$0		\$320,100	
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		EP5037		900,156,264		2		33		\$2,946,300		\$1,900		\$0		\$2,948,200	
NUEVA EPS S.		EP5041		900,156,264		2		19		\$1,547,600		\$1,000		\$0		\$1,548,600	
NUEVA EPS MOVILIDAD		EPSIC6		809,008,362		2		1		\$63,000		\$100		\$0		\$63,100	
PIJAOSALUD		EP5002		800,130,907		4		101		\$9,342,700		\$6,100		\$0		\$9,348,800	
SALUD TOTAL		EP5005		800,251,440		6		31		\$3,197,300		\$2,100		\$0		\$3,199,400	
SAMITAS		TOTAL		203		\$130,491,100		\$85,000		\$0		\$130,576,100					

Ibagué, 25 DE MAYO DE 2026

Señores:

PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE

Ciudad.

**DECLARACION JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS
DE RETENCION EN LA FUENTE PARA ASALARIADOS Y NO ASALARIADOS
LEY 1919 DE 2016**

Yo, **seguridad unión Colombia ltda** Identificado (a) como aparece al pie de mi firma y bajo la gravedad de juramento

- 1 Los ingresos que voy a percibo corresponde según la ley 1819 de 2016 a: RENTAS
De trabajo () - De Pensiones () - De Capital () - No laborales () - De Dividendos y Participaciones
- 2 De conformidad a los artículos 383 y 388 del Estatuto Tributario manifiesto que:
() NO Tengo 2 a más trabajadores asociados a la actividad objeto de los ingresos a percibir de la Personería de Ibagué
- 3 En mi RUT del cual reposa copia en la Personería de Ibagué, pertenezco al Régimen () SIMPLE ()
- 4 De acuerdo al Art 3 Parágrafo 4 del Decreto 099de 2013, () NO soy Declarante del Impuesto de Renta
- 5 Para efector tributarios ante la DIAN, () NO soy Responsable del Impuesto a las Ventas IVA.
- 6 () NO cuento con certificado por intereses de vivienda y/o corrección monetaria (Anexo certificado) y certifico que NO está siendo utilizado por otro contribuyente
- 7 () NO cuento con certificado de medicina prepagada y/o pólizas de seguros (Anexo certificado)
- 8 De acuerdo al Art 387 del Estatuto Tributario. () NO cuento con dependientes, y no están siendo utilizados por otro contribuyente.

NOMBRE	DOCUMENTO	PARENTESCO	TIPO DEP

La calidad de dependiente, está definida en el parágrafo 3 artículo 2 del decreto 099 de enero de 2013.

ART 2 PARAGRAFO 3 DECRETO 099 DE 2013. 1-Hijo menor de 18 años, 2-Hijo entre 18 y 23 años que acrediten estudios superiores a cargo del contribuyente, 3-Hijos mayores de 23 años con discapacidad física o psicológica, 4-Conyuge o compañero permanente con ingresos inferiores a 260 UVT, 5-Padres o hermanos en situación de dependencia con ingresos inferiores a 260 UVT

- 9 A continuación relaciono los pagos a efectuarse con la presente certificación juramentada

No Pago	Contrato	Fecha y año del contrato	MES A COBRAR	Valor a cobrar
2	PMI-SAMC-001-2026	20 de febrero del 2026	01 de marzo a 31 de marzo 2026	19.141.997.12
VALOR	Diecinueve millones ciento cuarenta y un mil novecientos noventa y siete con doce centavos.			

Adicionalmente manifiesto, que cumplí con la obligación de cancelar mi seguridad social ASOCIADA a el contrato vigente con la Personería Municipal de Ibagué de la siguiente manera

Mes cancelado MARZO Planilla No 9501565398 del año 2026

FIRMA

C.C No

Anexo () Folios


Harold Octavio Pinzon

1.110.471.540

Ibagué, 25 mayo de 2026.

Señores

PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Atn.: Doctor ALFONSO LUIS SUAREZ LAURADA
SUPERVISOR DEL CONTRATO PMI-SAMC-001-2026

Ref.: Informe No.2 de Actividades **CONTRATO PMI-SAMC-001-2026**

Respetado Doctor:

Yo **Harold Octavio Pinzón Maldonado**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.110.471.540 de Ibagué, en calidad de Representante legal de Seguridad Unión de Colombia quien es el contratista de la Personería Municipal de Ibagué, me permito presentar el informe de actividades del contrato en referencia del periodo comprendido desde el 01 de Marzo hasta el 30 Marzo 2026.

OBJETO CONTRACTUAL

Contrato por prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la Personería Municipal de Ibagué





Las cuales se contienen en las siguientes obligaciones que se desarrollan en la siguiente tabla

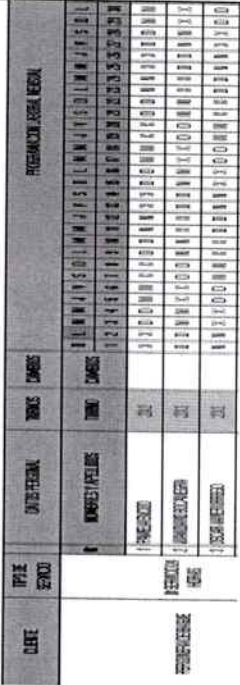


Cordialmente,







Harold Octavio Pinzón Maldonado
REPRESENTANTE LEGAL
SEGURIDAD UNION COLOMBIA LTDA
C.C.: 1.110.471.540 de Ibagué


INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

N ^a	RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA ESPECIFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION
1	Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de visitantes y bienes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.	Registro de ingreso/ salida, verificación y direccionamiento de los visitantes,		 Verificación de las planillas diariamente
2	Suministrar el personal que preste el servicio de manera oportuna y diligente en ejecución del contrato	Proceso de selección y contratación Capacitación y reentrenamiento Asignación adecuada del personal Supervisión operativa Control de asistencia y puntualidad Evaluación de desempeño Uso de herramientas tecnológicas Atención de novedades		 Supervisión las 24 horas

3	<p>Prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas de lunes a domingo incluyendo días festivos.</p>	<p>Programación de turnos y cuadrantes Relevos oportunos del personal Supervisión permanente Seguimientos a novedades del servicio Comunicación operación constante Auditorias e informes de cumplimiento</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los cuadros de turnos programados y ejecutados, planillas de control de asistencia, minutas de servicio y reportes diarios de novedades, en los cuales se evidencie la prestación continua del servicio de lunes a domingo, incluidos los días festivos. Asimismo, el supervisor del contrato efectuará visitas periódicas y validará la presencia del personal en los puestos asignados, dejando constancia en los informes de supervisión. Adicionalmente, se podrá verificar a través de registros de medios tecnológicos, como sistemas de control de acceso o monitoreo,</p>
4	<p>Dotar al personal que prestara los servicios de vigilancia con: uniforme, carnet y elementos de seguridad según la normatividad vigente, los cuales deberán ser portados permanentemente</p>	<p>Supervisión las 24 horas, constantes, verificando los elementos de seguridad y su portabilidad.</p>		 <p>Supervisión diaria</p>


5	<p>Mantener permanente comunicación interna entre los puestos de vigilancia, la central de la compañía y el supervisor del contrato</p>	<p>Se garantiza la comunicación permanente mediante el uso de equipos de comunicación como radios, teléfonos celulares y sistemas de monitoreo, los cuales permiten el contacto constante entre los puestos de vigilancia, la central de la compañía y el supervisor del contrato. Adicionalmente, se establecen reportes periódicos de novedades, rondas de verificación y canales de comunicación activos durante todo el servicio, asegurando una respuesta oportuna ante cualquier situación que se presente.</p>		<p>Revisión y supervisión diaria</p>
6	<p>Reportar en forma inmediata ante el supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio</p>	<p>Se reporta de forma inmediata cualquier anomalía presentada en la prestación del servicio mediante comunicación directa con el supervisor del contrato, utilizando los canales establecidos como radio, teléfono celular o medios digitales. De igual manera, se deja registro de la novedad en la minuta de servicio y en los informes correspondientes, garantizando la trazabilidad de la información y permitiendo la toma oportuna de decisiones correctivas.</p>		<p>Revisión diaria del supervisor y entrega del libro para su revisión</p>

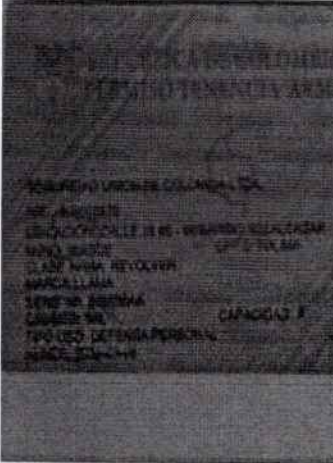

7	<p>Suscribir un Acta de recibo inicial, y las actas de recibo periódicas, que sean necesarias durante la ejecución del contrato, que dé cuenta de los elementos, bienes muebles, que hacen parte del predio a vigilar</p>	<p>Se suscribe el Acta de Recibo Inicial al inicio del contrato, en la cual se relacionan detalladamente todos los elementos y bienes muebles que hacen parte del predio a vigilar, verificando su estado y cantidad. De igual manera, durante la ejecución del contrato se elaboran y suscriben actas de recibo periódicas cuando se presentan novedades como ingresos, retiros o cambios en los bienes, garantizando el control, seguimiento y trazabilidad de los mismos, con el respectivo respaldo documental firmado por las partes.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión y validación de las actas de recibo inicial y actas periódicas debidamente suscritas por las partes, en las cuales se detalle el inventario de los bienes muebles del predio. Asimismo, se efectuará control a través de registros documentales, soportes fotográficos (cuando aplique) y conciliaciones periódicas del inventario. Adicionalmente, el supervisor del contrato verificará la correspondencia entre los bienes relacionados en las actas y los existentes físicamente en el predio, dejando constancia en informes de supervisión.</p>
8	<p>Adoptar medidas de prevención, registro y control necesarias para garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles</p>	<p>Se adoptan medidas de prevención, registró y control mediante la implementación de protocolos de seguridad establecidos, tales como control de accesos de personal, registro en minutas y sistemas de control, realización de rondas periódicas, verificación de áreas críticas y supervisión constante. Asimismo, se utilizan medios tecnológicos como cámaras de vigilancia y equipos de comunicación, permitiendo una reacción oportuna ante cualquier situación que pueda afectar la</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de las minutas de servicio, registros de control de acceso de personal y vehículos, reportes de rondas de vigilancia y formatos de inspección de áreas críticas. Asimismo, se validará a través de informes de supervisión, en los cuales se evidencie el cumplimiento de los protocolos de seguridad y las medidas de prevención implementadas. Adicionalmente, se podrán utilizar soportes de medios tecnológicos como grabaciones de cámaras de vigilancia, registros de sistemas de monitoreo y reportes de novedades, que permitan corroborar la ejecución de las actividades de control y protección de los bienes muebles e inmuebles.</p>

		<p>seguridad de los bienes muebles e inmuebles. Estas acciones garantizan la protección, seguimiento y control permanente durante la prestación del servicio.</p>		
9	<p>Asignar un supervisor que debe cumplir con los requerimientos, necesarios para manejar personal que sea requerido, y verifique que el uso de los equipos de comunicación, armas, animales y todo el concerniente al buen desempeño de la labor de vigilancia y demás actividades que le sean designadas por parte del supervisor del contrato</p>	<p>Se asigna un supervisor idóneo que cumple con los perfiles y requisitos establecidos, encargado de coordinar, dirigir y controlar al personal operativo. Este realiza verificaciones periódicas al servicio, asegurando el adecuado uso de los equipos de comunicación, elementos de dotación, armamento (cuando aplique) y demás recursos asignados. Asimismo, supervisa el cumplimiento de los protocolos de seguridad, procedimientos operativos y consignas del puesto, atendiendo de manera oportuna las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y garantizando el correcto desarrollo de las actividades de vigilancia.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión del acta de designación del supervisor y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo. Asimismo, se validará a través de los informes de supervisión, registros de visitas y controles operativos en los puestos de servicio, donde se evidencie la gestión realizada sobre el personal y la verificación del uso adecuado de los equipos de comunicación, armamento (cuando aplique) y demás recursos.</p>

10	<p>Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad ofrecido sea permanente y sin interrupciones</p>	<p>Se garantiza la prestación permanente y sin interrupciones del servicio de vigilancia mediante la adecuada programación de turnos, relevos oportunos del personal y la disponibilidad de personal de respaldo ante cualquier novedad. Asimismo, se realiza supervisión constante del servicio y control de asistencia, asegurando la cobertura total de los puestos asignados. En caso de contingencias, se activan planes de reacción inmediata para evitar interrupciones, garantizando así la continuidad y eficiencia del servicio durante toda la ejecución del contrato.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los cuadros de turnos programados y ejecutados, planillas de control de asistencia y registros de relevo del personal, donde se evidencie la continuidad del servicio en todos los puestos asignados. Asimismo, se validará a través de las minutas de servicio y reportes de novedades, en los cuales se registre la prestación ininterrumpida del servicio.</p>
11	<p>Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato durante el desarrollo del contrato</p>	<p>Se acatan de manera oportuna y estricta todas las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, garantizando su correcta ejecución a través de la comunicación directa con el personal operativo y la supervisión constante del servicio. Asimismo, se realiza seguimiento al cumplimiento de dichas directrices, dejando registro en los informes y minutas correspondientes, con el fin de asegurar la adecuada prestación del servicio y la mejora continua de las actividades de vigilancia.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los registros de comunicación e instrucciones emitidas por el supervisor del contrato, tales como correos electrónicos, actas, memorandos o consignas de servicio. Asimismo, se validará a través de las minutas de servicio, reportes de novedades e informes operativos, en los cuales se evidencie la ejecución de las instrucciones impartidas.</p>

12	<p>Adaptar la cantidad y modalidad de puestos de vigilancia, cuando, por razones del servicio, así lo solicite el supervisor del contrato.</p>	<p>Se garantiza la adaptación de la cantidad y modalidad de los puestos de vigilancia conforme a los requerimientos del servicio, mediante la disponibilidad operativa de personal y la planificación estratégica de recursos. Una vez recibida la instrucción del supervisor del contrato, se realiza el análisis de la necesidad, se ajusta la programación de turnos y se redistribuye el personal conforme a las nuevas condiciones, asegurando la continuidad y eficiencia del servicio. Asimismo, se implementan los cambios en los protocolos operativos y se deja el respectivo registro documental, garantizando trazabilidad y cumplimiento de las directrices impartidas.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de las solicitudes formales del supervisor del contrato (actas, correos o comunicaciones oficiales) donde se requieran ajustes en la cantidad o modalidad de los puestos de vigilancia. Asimismo, se validará a través de los cuadros de turnos actualizados, programación del servicio y planillas de control, en los cuales se reflejen los cambios implementados.</p>
13	<p>Suministrar para la ejecución del contrato radios, telefonía celular y personal necesaria por cada puesto de trabajo, empleando equipos y elementos autorizados por la Superintendenci</p>	<p>Se garantiza el suministro de los equipos de comunicación y del personal requerido para cada puesto de trabajo, incluyendo radios y telefonía celular, los cuales cumplen con la normatividad vigente y cuentan con la debida autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, siendo utilizados exclusivamente para los</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los inventarios y actas de entrega de equipos de comunicación (radios y telefonía celular) asignados a cada puesto de trabajo, así como de la relación del personal dispuesto para la prestación del servicio. Asimismo, se validará la documentación que acredite que los equipos se encuentran autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y que son utilizados conforme a la licencia de funcionamiento.</p>

	<p>a de vigilancia y seguridad privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento, los equipos de comunicación suministrados deben permitir la comunicación inmediata con la Policía metropolitana de Ibagué</p>	<p>fines establecidos en la licencia de funcionamiento. Estos equipos permiten la comunicación inmediata, oportuna y permanente entre los puestos de vigilancia, la central de operaciones y las autoridades competentes, incluida la Policía Metropolitana de Ibagué. Asimismo, se realiza mantenimiento preventivo y verificación periódica de su correcto funcionamiento, asegurando la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio.</p>		
<p>14</p>	<p>Contar, durante el tiempo ejecución del contrato, con la vinculación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana de la Policía Metropolitana</p>	<p>Se garantiza, durante toda la ejecución del contrato, la vinculación activa a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de la Policía Metropolitana, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la autoridad competente. Esta articulación permite el intercambio oportuno de información, la coordinación de acciones preventivas y la reacción inmediata ante cualquier situación que afecte la seguridad. Asimismo, se mantiene comunicación permanente con la Policía, fortaleciendo los mecanismos de vigilancia, control y apoyo en el área de prestación del servicio.</p>		<p>Se validará a través de registros de comunicación, reportes de novedades e informes operativos, en los cuales se evidencie la interacción y coordinación con la Policía. Adicionalmente, el supervisor del contrato podrá corroborar dicha vinculación mediante consultas directas con la autoridad y dejar constancia en los informes de supervisión, garantizando la participación activa durante la ejecución del contrato.</p>


<p>15</p>	<p>Mantener actualizados los permisos, patentes, licencias, libros, registros, seguros y demás requisitos conforme a la normatividad vigente.</p>	<p>Se garantiza el mantenimiento actualizado de todos los permisos, patentes, licencias, libros, registros, pólizas de seguros y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, mediante la implementación de controles administrativos y revisiones periódicas. Asimismo, se realiza seguimiento a las fechas de vencimiento y procesos de renovación, asegurando el cumplimiento oportuno de las obligaciones legales y regulatorias, lo que permite la correcta y continua prestación del servicio de vigilancia.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión periódica de los permisos, patentes, licencias, libros, registros y pólizas de seguros, validando su vigencia y cumplimiento conforme a la normatividad aplicable. Asimismo, se llevará un control de fechas de vencimiento y renovaciones, soportado en matrices o cronogramas de seguimiento documental.</p>
<p>16</p>	<p>Emplear la dotación de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley</p>	<p>Se garantiza el uso adecuado de la dotación asignada conforme a los permisos y autorizaciones vigentes, asegurando que todos los elementos sean utilizados exclusivamente para los fines establecidos en la normatividad aplicable. Asimismo, se ejerce control permanente por parte de la supervisión sobre el personal operativo, verificando que no se emplee armamento no autorizado y que se cumplan estrictamente los protocolos de manejo, porte y custodia. De igual manera, se realizan</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los inventarios y actas de entrega de dotación y armamento asignado al personal, así como de los permisos y autorizaciones vigentes para su uso. Asimismo, se validará a través de registros de control de armamento, libros de minuta y formatos de asignación, donde se evidencie el uso conforme a la normatividad. Adicionalmente, se efectuarán inspecciones periódicas por parte del supervisor, verificando en sitio que el personal porte únicamente los elementos autorizados y haga uso adecuado de los mismos. Igualmente, se dejará constancia en informes de supervisión y registros operativos, garantizando el cumplimiento de la ley y la trazabilidad de la información.</p>

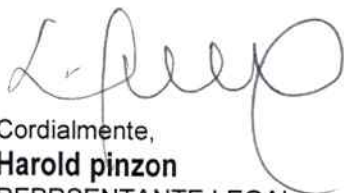
		<p>controles y registros periódicos de la dotación, garantizando el cumplimiento de la ley y la correcta prestación del servicio.</p>		
17	<p>Responder por la pérdida bienes debidamente comprobada, cuando hubo falla en el cumplimiento de las obligaciones para el normal desarrollo del objeto del contrato</p>	<p>Se garantiza la responsabilidad frente a la pérdida de bienes cuando esta sea debidamente comprobada y atribuible a fallas en el cumplimiento de las obligaciones del servicio. Para tal efecto, se adelantan los procesos de verificación e investigación correspondientes, analizando las causas de la novedad y determinando la posible responsabilidad. En caso de evidenciarse incumplimiento, se procede conforme a lo establecido en el contrato y la normatividad vigente, incluyendo la activación de las pólizas de seguros y la adopción de medidas correctivas, con el fin de resarcir los daños ocasionados y fortalecer los controles operativos para evitar la recurrencia de estos hechos.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los informes de novedades e incidentes, actas de investigación interna y soportes documentales que permitan establecer las causas de la pérdida y la posible responsabilidad del servicio de vigilancia. Asimismo, se validará a través de los registros de minutas, reportes operativos y evidencias como videos de cámaras de seguridad (cuando aplique). Adicionalmente, se verificará el cumplimiento de las acciones adoptadas por el contratista, tales como reposición, reparación o compensación del bien afectado, dentro de los términos establecidos, así como la activación de pólizas de seguros cuando corresponda. Todo lo anterior deberá quedar soportado en informes de supervisión y documentos de cierre del evento, garantizando la trazabilidad del proceso</p>

18	<p>No exceder por ninguna razón la jornada laboral máxima establecida en el Régimen Laboral Colombiano y demás normatividad vigente y garantizar que el total de las horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que las personas encargadas de prestar el servicio de vigilancia disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por la misma persona</p>	<p>Se garantiza el cumplimiento estricto de la jornada laboral máxima establecida en el Régimen Laboral Colombiano, mediante la adecuada programación y control de turnos, asegurando que el personal no exceda las horas legalmente permitidas. Asimismo, se verifica que el total de horas semanales se ajuste a la normatividad vigente, garantizando los tiempos de descanso obligatorios. La supervisión del servicio realiza control permanente para evitar la duplicidad de turnos por una misma persona, promoviendo condiciones laborales adecuadas y el bienestar del personal, lo que contribuye a la eficiencia y calidad en la prestación del servicio de vigilancia.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los cuadros de turnos programados y ejecutados, planillas de control de asistencia y registros de ingreso y salida del personal, en los cuales se evidencie el cumplimiento de la jornada laboral máxima legal y la distribución adecuada de las horas semanales.</p> <p>Asimismo, se validará que no existan turnos doblados mediante el análisis de la programación y los reportes de servicio, garantizando los tiempos de descanso del personal. Adicionalmente, el supervisor del contrato realizará seguimiento periódico y dejará constancia en los informes de supervisión. Igualmente, se podrán revisar registros de nómina y liquidación de horas, asegurando el cumplimiento de la normatividad laboral vigente.</p>
19	<p>Atender los reclamos del supervisor del contrato, y adoptar las medidas inmediatas en el caso de que algún vigilante se vea involucrado ya sea por acción u omisión, en hechos que</p>	<p>Se atienden de manera oportuna los reclamos presentados por el supervisor del contrato, implementando de forma inmediata las acciones correctivas a que haya lugar. En caso de que algún vigilante se vea involucrado, ya sea por acción u omisión, en hechos que afecten los bienes objeto del servicio, se activa el</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los registros de reclamos presentados por el supervisor del contrato, tales como actas, correos electrónicos o comunicaciones oficiales.</p> <p>Asimismo, se validará a través de los informes de novedades, reportes operativos y minutas de servicio, en los cuales se evidencie la atención oportuna de las situaciones reportadas.</p> <p>Adicionalmente, se verificarán los soportes de las acciones</p>

	<p>atenten contra los bienes objeto de la prestación del servicio</p>	<p>proceso de verificación e investigación correspondiente, adoptando medidas preventivas y disciplinarias según lo establecido en la normatividad y los procedimientos internos. Asimismo, se deja registro de las actuaciones realizadas y se fortalecen los controles operativos, garantizando la mejora continua en la prestación del servicio de vigilancia.</p>		<p>correctivas adoptadas, como actas de descargos, procesos disciplinarios, cambios de personal o implementación de medidas preventivas. El supervisor del contrato dejará constancia de estas actuaciones en los informes de supervisión, garantizando la trazabilidad, oportunidad y efectividad en la respuesta a los reclamos.</p>
<p>20</p>	<p>Cambiar el personal que le sea solicitado por parte del supervisor del contrato</p>	<p>Se garantiza el cambio oportuno del personal cuando así sea solicitado por el supervisor del contrato, realizando la sustitución en los tiempos establecidos y asegurando la continuidad del servicio. Para ello, se dispone de personal idóneo y previamente verificado, que cumple con los perfiles requeridos y la normatividad vigente. Asimismo, se efectúa el respectivo proceso de empalme y se deja registro documental del cambio, garantizando la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de las directrices impartidas.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de las solicitudes formales de cambio de personal emitidas por el supervisor del contrato (actas, correos o comunicaciones oficiales). Asimismo, se validará a través de los cuadros de turnos actualizados, planillas de servicio y registros de relevo, en los cuales se evidencie la sustitución del personal. Adicionalmente, se revisarán los documentos del nuevo personal asignado (hojas de vida, certificaciones y cumplimiento de requisitos), así como las actas de empalme cuando aplique. El supervisor del contrato confirmará el cambio mediante visitas de verificación y dejará constancia en los informes de supervisión, garantizando la trazabilidad y cumplimiento de la instrucción.</p>

21	<p>La pérdida o extravío de cualquier elemento que se que se encuentre en las dependencias de objeto de vigilancia durante los turnos de servicio, así como todos los daños ocasionados a las instalaciones mismas, cuya causa fuera atribuible a negligencia, mala fe o simple culpabilidad de la vigilancia, previa la comprobación mediante la investigación interna correspondiente , serian asumidos o cubiertos por el Contratista dentro de los tres (3) días siguientes la notificación de que ello le haga la entidad</p>	<p>Se garantiza que, en caso de pérdida, extravío de elementos o daños a las instalaciones durante los turnos de servicio, cuya causa sea atribuible a negligencia, mala fe o culpa del personal de vigilancia, y previa verificación mediante la investigación interna correspondiente, el contratista asumirá la responsabilidad conforme a lo establecido contractualmente. En estos casos, una vez notificada la situación por parte de la entidad, se procederá dentro del término de tres (3) días a la reposición, reparación o compensación del bien afectado, según corresponda. Asimismo, se adoptarán las medidas correctivas y preventivas necesarias para evitar la recurrencia de estos hechos, garantizando la mejora continua del servicio.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los informes de novedades, actas de reporte del incidente y registros en minutas de servicio, en los cuales se evidencie la ocurrencia de la pérdida, extravío o daño. Asimismo, se validará a través de las actas de investigación interna, donde se determinen las causas y la posible responsabilidad atribuible al servicio de vigilancia. Adicionalmente, se verificará el cumplimiento de la reposición, reparación o compensación del bien afectado dentro del plazo de tres (3) días, mediante soportes documentales como actas de entrega, comprobantes de pago o registros de reposición. Igualmente, se revisará la activación de pólizas de seguros cuando aplique y los informes de supervisión que den cuenta del cierre del caso, garantizando la trazabilidad y cumplimiento de lo establecido contractualmente.</p>
----	--	---	--	--

<p>22</p>	<p>Quien realice ejerza el rol de supervisor por parte del contratista, deberá realizar dicha actividad, de manera presencial todos los días de la ejecución del contrato</p>	<p>Se garantiza que el supervisor designado por parte del contratista ejercerá sus funciones de manera presencial durante todos los días de ejecución del contrato, realizando seguimiento directo a la prestación del servicio. Esta supervisión incluye verificación del cumplimiento de los protocolos de seguridad, control del personal, revisión de los puestos de vigilancia y atención de novedades en tiempo real. Asimismo, se deja registro de las actividades de supervisión realizadas, garantizando el control permanente, la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los registros de visitas y controles de supervisión, tales como planillas de supervisión diaria, informes de recorrido y actas de presencia en los puestos de servicio. Asimismo, se validará a través de las minutas de servicio, donde se deje constancia de las visitas realizadas por el supervisor. Adicionalmente, se podrán verificar soportes como registros de ingreso y salida, georreferenciación (cuando aplique) o reportes fotográficos de las actividades de supervisión. El supervisor del contrato confirmará la presencialidad mediante los informes de supervisión, garantizando el cumplimiento diario de esta obligación.</p>
-----------	--	---	---	--



Cordialmente,
Harold pinzon
 REPRESENTANTE LEGAL
 SEGURIDAD UNION COLOMBIA LTDA